

**FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PÚBLICA DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
LLAMADO PUBLICO A OFERTAS
Nº 12/2013/FIDEICOMISO-ANEP
COMUNICADO Nº 02 de 22/07/2013**

CONSULTA Nº4

La no presentación de muestras de l ítem 1 del grupo 2 y de los ítems 1 y 6 del grupo 1, previo a la apertura es excluyente?

RESPUESTA Nº4

Si, es excluyente.

CONSULTA Nº5

Al respecto de la adjudicación, la misma se hará por ítem o por grupo? Como se compararán las ofertas, por el monto total del grupo o por el monto de cada ítem?

RESPUESTA Nº5

Según establece el Pliego la adjudicación se hará por ítem.

2.22 – CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El Comité Técnico propondrá en su informe, las Ofertas que deberían ser rechazadas, y el Oferente al cual debería adjudicarse cada Ítem, y el orden de prelación de las restantes Ofertas admitidas en cada uno de ellos.

CONSULTA Nº6

Se podrá cotizar algunos ítems en modalidad Plaza y otros en DDP dentro del mismo grupo?

RESPUESTA Nº6

Deberá remitirse al Pliego y cotizar en modalidad plaza en todos los ítems.

Cabe aclarar que la Resolución de exoneración al Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública, en el numeral 2 expresa, “la exoneración aplicable a la importación de bienes no corresponde cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción nacional ofrecidos en plaza con respecto a los importados.”

Asimismo en su numeral 3 dice “ el IVA incluido en las adquisiciones de bienes y servicios en territorio aduanero nacional no es deducible por estar asociado a una actividad exonerada de impuestos”

Es por ello al no ser deducible la compra de bienes similares en nuestro país, no es de orden que se exonere la importación de los mismos.